

Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas
Carrera de Economía

Normas curriculares

Normas curriculares del plan de estudios

Disposiciones generales

1. Todos los estudiantes de la Carrera de Economía deben adecuarse al nuevo Plan de Estudios.
2. Para adecuarse al nuevo Plan de Estudios se debe establecer el nivel del estudiante según el Plan de Estudios vigente hasta el período académico 2025-0 (Art. 19º del Reglamento General de Estudios: El nivel académico del estudiante es determinado por la asignatura obligatoria de menor nivel que tiene pendiente de aprobación, tanto para efectos académicos como administrativos).
3. El estudiante puede matricularse en asignaturas obligatorias de cuatro niveles consecutivos a partir del nivel determinado por su ubicación académica.
4. El estudiante debe aprobar las asignaturas obligatorias del nuevo Plan de Estudios, a partir del nivel al que pertenece.
5. Todas las asignaturas aprobadas en el Plan de Estudios vigente hasta el período académico 2025-0 que tengan su equivalente en el nuevo Plan de Estudios, serán reconocidas y por tanto el estudiante no está obligado a cursarlas.
6. Todas las asignaturas aprobadas hasta el período académico 2025-0 serán reconocidas con el creditaje con el que fueron aprobadas.
7. El estudiante que haya desaprobado asignaturas del plan de estudios vigente hasta el período académico 2025-0, está obligado a matricularse en las asignaturas equivalentes, siempre que éstas sean asignaturas de carácter obligatorio en el nuevo Plan de Estudios. La asignatura equivalente deberá llevarse por segunda o tercera vez, según corresponda.
8. El estudiante de pregrado que deje de matricularse en más de ocho períodos académicos regulares acumulables se someterá a la evaluación que realice la unidad académica sobre la vigencia de las materias cursadas, así como a la adecuación al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso, según lo dispuesto en las presentes normas y en el Reglamento General de Estudios (Art. 36º).
9. Si un alumno cursa todas las asignaturas obligatorias del Programa de Estudios Generales y no alcanza los 40 créditos (44 en caso de la carrera de Arquitectura) debe cursar asignaturas electivas hasta completar el número de créditos de egreso que exige su carrera.
10. Las convalidaciones de asignaturas que se tramitan para los estudiantes ingresantes por traslado externo o por cambio de carrera se efectúan de acuerdo al nuevo plan de estudios.

Disposiciones de egreso

- a) Cumplir con el plan de estudios correspondiente, cuya sumatoria de créditos es de 209 créditos, de los cuales 191 son obligatorios y 18 son electivos, de los cuales el 50 %, como mínimo, deben ser aprobados en la Universidad de Lima.
- b) Cumplir con todas las obligaciones y compromisos contraídos con la Universidad.

Disposiciones transitorias

1. Durante los períodos académicos 2025-1, 2025-2 y 2026-0, los estudiantes que tengan pendiente de aprobar al menos un curso del tercer nivel, no están obligados a matricularse en la asignatura Historia del Pensamiento Económico.
2. Durante los períodos académicos 2025-1, 2025-2 y 2026-0, los estudiantes que tengan pendiente de aprobar al menos un curso del cuarto nivel, no están obligados a matricularse en la asignatura Historia de la Economía Peruana.
3. Durante los períodos académicos 2025-1, 2025-2 y 2026-0, se aplicará la siguiente tabla de requisitos transitorios:

Nivel	Cód.	Asignatura	Requisito transitorio
3		Introducción a la Ciencia Económica	Ser alumno del 3er nivel
4		Ciencia de Datos	Ser alumno del 4to nivel
4		Historia de la Economía Peruana	Ser alumno del 4to nivel
5		Teoría Macroeconómica II	Teoría Macroeconómica I
5		Estadística Aplicada II	Estadística Aplicada I
7		Economía Peruana Sectorial	Teoría Macroeconómica II
7		Econometría II	Econometría I

4. En el caso de los estudiantes que desaprobaron la asignatura obligatoria (530012) Economía Ambiental y de los Recursos Naturales, y deseen cursar la asignatura electiva (xxxx) Economía Ambiental y de los Recursos Naturales, se aplicará el concepto de equivalencia selectiva. En el récord académico se consignará como primera vez.

Lima, julio de 2024

Normas curriculares de los diplomas de especialidad

Disposiciones generales

1. A partir del período 2025-1, los estudiantes de la Carrera de Economía podrán obtener los siguientes cuatro Diplomas, siempre que cumplan con todos los requisitos:

Diploma en Política Económica	15 Créditos
Diploma en Ciencia de datos aplicada a la Economía	16 Créditos
Diploma en Teoría Financiera y Mercado de Capitales	15 Créditos
Diploma en Investigación Económica y Financiera	17 Créditos
Diploma en Gestión de Inversiones	15 Créditos

2. El alumno que hasta el período académico 2025-0 no aprobó la totalidad de asignaturas exigidas para obtener los siguientes diplomas:

Diploma en Política Económica
Diploma en Finanzas
Diploma en Mercados de Capitales
Diploma en Gestión de Inversiones

puede optar por los diplomas equivalentes y vigentes a partir del período académico 2025-1.

Disposición final

Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a la Secretaría Académica que los someterá a consideración de la Facultad para su resolución. Los casos especiales que lo ameriten serán resueltos por el Consejo de Facultad.

Lima, julio de 2024